

|  |   |                      |              |
|--|---|----------------------|--------------|
|  | <b>FORMATO</b>  | Código:              | FM22-GAD/LOG |
|  |   | Versión:             | 09           |
|  | <b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (BIENES)<br/>PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b> | Fecha de aprobación: | 21/05/2025   |
|  |   | Página:              | 1 de 8       |

## ADQUISICIÓN DE SWITCH PARA RED - PRINCIPAL (CORE) DE 4 SLOTS – EG 2026

### 1. **ÁREA SOLICITANTE**

Gerencia de Informática y Tecnología Electoral (GITE).

### 2. **ANTECEDENTES**

Resolución Jefatural N° 000051-2025-JN/ONPE (07ABR2025), se aprobó el “Plan Operativo Electoral – Elección del Presidente de la República, Vicepresidentes, Senadores y Diputados del Congreso de la República y Representantes Peruanos ante el Parlamento Andino 2026, Versión 00”.

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000131-2025-JN/ONPE (11AGOS2025) “Lineamientos para la contratación de bienes y servicios requeridos por la ONPE para la realización del proceso electoral Elecciones Generales 2026”, en el marco de lo dispuesto en la Séptima Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N.º 32416, que modifica la Undécima Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 32185, que como anexo forman parte de la presente resolución.

La **ADQUISICIÓN DE SWITCH PARA RED - PRINCIPAL (CORE) DE 4 SLOTS** permitirá cumplir con la Actividad Operativa: AOI00047901054 GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y BASE DE DATOS.

### 3. **DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO**

El presente requerimiento consiste en la adquisición de Switch para Red - PRINCIPAL (CORE) de 4 SLOTS EG 2026, que permitirá fortalecer la infraestructura de red y mejorar la disponibilidad, escalabilidad, seguridad y eficiencia en el manejo del tráfico de datos de la ONPE.

### 4. **FINALIDAD PÚBLICA**

El presente requerimiento tiene como finalidad fortalecer la infraestructura tecnológica de la ONPE mediante la adquisición de dos (02) switches core, que aseguren una comunicación de red eficiente, segura y continua entre los dispositivos y equipos informáticos. Esta mejora contribuirá al funcionamiento óptimo de los servicios institucionales y al cumplimiento de las funciones esenciales que la ONPE brinda a la ciudadanía, en el marco de las Elecciones Generales 2026 (EG 2026) y durante el periodo post electoral.

### 5. **OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**

- Permitir realizar la renovación de la infraestructura tecnológica con la que cuenta actualmente la ONPE.
- Garantizar alta disponibilidad y continuidad operativa mediante dos switches core con capacidad de redundancia, failover rápido y soporte para enlaces troncales agregados.
- Permitir la escalabilidad de la infraestructura tecnológica, soportando el crecimiento de usuarios, dispositivos, servicios en la nube y aplicaciones empresariales críticas.
- Reducir tiempos de respuesta ante fallos o cuellos de botella, al contar con equipos diseñados para ambientes de misión crítica.

### 6. **FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Recursos Ordinarios (R.O).

### 7. **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

| ÍTEM | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN DEL BIEN                                 |
|------|----------|------------------|--|
| 1    | 2        | UNIDAD           | <b>SWITCH PARA RED - PRINCIPAL (CORE) DE 4 SLOTS</b> |

Las características técnicas mínimas de los switches para red – principal (core) se presentan a continuación:

|  |   |                      |              |
|--|---|----------------------|--------------|
|  | <b>FORMATO</b>  | Código:              | FM22-GAD/LOG |
|  |   | Versión:             | 09           |
|  | <b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (BIENES)<br/>PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b> | Fecha de aprobación: | 21/05/2025   |
|  |   | Página:              | 2 de 8       |

**Tabla N° 1**

| <b>CARACTERÍSTICAS DEL SWITCH PARA RED – PRINCIPAL (CORE)</b>    |  |
|--|--|
| <b>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS</b>                                  | <b>DETALLE</b>   |
| Factor de Forma  | Modular, adecuado para centro de datos. No mayor a 6 unidades de rack.   |
| Capacidad de conmutación   | 2 Tbps como mínimo.  |
| Capacidad de reenvío   | 1040 Mpps como mínimo.   |
| Redundancia de alimentación de energía (hot swapping)            | Dos (02) fuentes de poder como mínimo.   |
| Capacidad de alta disponibilidad y stack                         | Sí, incluir accesorios necesarios para la conexión en stack.   |
| Dual stack IPv4/IPv6   | Sí.  |
| Slots para tarjetas de línea para puertos de red o procesamiento | Cuatro (04) slots como mínimo.   |
| Puertos de red   | Como mínimo:<br>-96 Puertos de red de cobre 1 Gbps RJ-45 fijos y/o con transceivers.<br>-48 Puertos de red de fibra óptica 10 Gbps SFP+.<br>-48 Puertos de red de fibra óptica 1 Gbps/10 Gbps SFP+.<br>-96 transceivers de fibra óptica de 10 Gbps.  |
| Interfaces mínimas para gestión                                  | Un (1) Administración por Consola RJ45 o USB-C.  |
| Seguridad y gestión de usuario                                   | Autenticación 802.1X.<br>Autenticación RADIUS y/o TACACS+ y/o equivalente.<br>Ping y traceroute.<br>Defensa contra ataques de DoS, TCP SYN Flood, broadcast storms.  |
| Enrutamiento   | Enrutamiento estático IPv4 e IPv6.<br>Protocolos de enrutamiento RIP, OSPF, IS-IS y BGP.<br>Protocolos de enrutamiento RIPng, OSPFv3, IS-ISv6 y BGP4+.<br>Dual stack IPv4 / IPv6   |
| VLAN   | 4000 VLANs como mínimo.<br>Capacidad de asignación de VLAN por direcciones MAC.  |
| Capacidad de tabla ARP   | Si.  |
| Número de entradas de tabla MAC                                  | 128,000 como mínimo.   |
| QoS  | Capacidad de clasificación del tráfico para QoS.   |
| Otras capacidades y protocolos                                   | Debe permitir la configuración de enlaces agrupados virtualmente (link aggregation) de acuerdo con el estándar IEEE 802.3ad (Link Aggregation Control Protocol - LACP).<br>Soporte para el enrutamiento (capa 3 del modelo OSI) entre VLANs.<br>Soporte para el protocolo VRRP o un mecanismo de redundancia de gateway similar.<br>Soporte para la detección de reenvío bidireccional (BFD-Bidirectional Forwarding Detection).<br>Debe implementar servicio de DHCP Server y DHCP Relay<br>Soporte para IGMP snooping.<br>Debe soportar spanning tree conforme a los estándares IEEE 802.1w (Rapid Spanning Tree) e IEEE 802.1s (Multiple Spanning Tree).<br>Debe soportar un mecanismo de protección de root (root protection) del protocolo de Spanning-Tree para proporcionar defensa contra los ataques de denegación de servicio en el entorno de nivel 2.<br>Debe permitir la suspensión de la recepción de BPDU o establecer la protección BPDU.<br>Debe soportar la creación de listas de acceso (ACL) para el filtrado del tráfico.<br>Debe soportar aplicar al menos uno de los siguientes mecanismos de prevención contra la congestión de tráfico: Deficit Round Robin (DRR) y Weighted Random Early Detection (WRED) o Weighted Fair Queuing (WFQ). |

|  |   |                      |               |
|--|---|----------------------|---------------|
|  | <b>FORMATO</b>  | Código:              | FM22-GAD/LOG  |
|  |   | Versión:             | 09            |
|  | <b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (BIENES)<br/>PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b> | Fecha de aprobación: | 21/05/2025    |
|  |   | Página:              | <b>3 de 8</b> |

| <b>CARACTERÍSTICAS DEL SWITCH PARA RED – PRINCIPAL (CORE)</b> |  |
|---|--|
| <b>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS</b>                               | <b>DETALLE</b>   |
|   | Soporte para VXLAN.<br>Soporte para MPLS.<br>Soporte para NETCONF.<br>Debe permitir la creación de perfiles de usuarios administrativos con diferentes niveles de permisos para la administración y configuración del switch.<br>Soporte para el protocolo SNMP (Simple Network Management Protocol) en sus versiones v2 y v3.<br>Soporte para el protocolo SSHv2.0 para la configuración y administración remota a través de CLI (Command Line Interface).<br>Soporte para el protocolo NTP.<br>Soporte para ARP snooping.<br>Debe soportar el envío de mensajes de logs a servidores externos a través de syslog o similar.<br>Debe soportar Netflow, sFlow o similares.<br>Debe contar con todos los accesorios para el montaje y la fijación que deben ser suministrados por el contratista. |
| Soporte y Garantía de Hardware                                | Soporte técnico 24x7 durante el plazo de garantía de 3 años (36 meses).  |

#### 7.1. CONDICIONES GENERALES

- a) Los bienes entregados por el contratista, deben ser nuevos y deben estar en perfectas condiciones para su uso, en donde los rótulos permitan identificar las características y la marca respectiva y si fuera el caso deberá estar impreso en el mismo bien.
- b) No se aceptará bienes reciclados, reensamblados o reacondicionados, tampoco se aceptará aquel que tenga la denominación “refurbished”, “remarketing” o su equivalente comercial.
- c) En caso se requiera licencias para el funcionamiento del bien ofertado, el contratista deberá registrar las licencias de hardware y software a nombre de la ONPE al correo electrónico: [licenciasonpe@onpe.gob.pe](mailto:licenciasonpe@onpe.gob.pe).
- d) El contratista deberá realizar una instrucción al personal de la ONPE en la implementación, configuración y administración del switch core con la infraestructura que posee la ONPE. La instrucción será por un mínimo de doce (12) horas para cuatro (04) personas y debe iniciar dentro de los diez (10) días calendario siguientes de notificada la orden de compra o suscrito el contrato, lo que ocurra primero y deberá concluirlo dentro del plazo de ejecución de la prestación. La instrucción se realizará en forma remota (síncrona) de acuerdo a lo requerido por la ONPE. Asimismo, deberá entregar el “Acta de instrucción” con la firma del representante de la ONPE y representante del Contratista (Especialista), debiendo detallar el nombre de los participantes y los temas tratados.

#### 8. DOCUMENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO

El contratista deberá presentar para el perfeccionamiento del contrato copia simple de los siguientes documentos:

- 8.1. Documento o referencia de web oficial del fabricante que indique que los bienes están vigentes en el mercado y se posicionan dentro de la familia de equipos de última generación en tecnología publicadas por el fabricante, asimismo, no deberán estar discontinuados (end-of-life), no deberán estar en el fin de soporte (end of support) y no deben estar en el fin de venta (end of sale). En caso el idioma original del documento, no sea el español, deberá ser traducido.
- 8.2. Carta en la que indique los datos siguientes de al menos un Centro Autorizado de Servicio (CAS) o similar en la ciudad de Lima, firmada por el contratista:
  - Nombre de la compañía.
  - Dirección.
  - Número de Teléfonos.

|  |   |                      |              |
|--|---|----------------------|--------------|
|  | <b>FORMATO</b>  | Código:              | FM22-GAD/LOG |
|  |   | Versión:             | 09           |
|  | <b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (BIENES)<br/>PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b> | Fecha de aprobación: | 21/05/2025   |
|  |   | Página:              | 4 de 8       |

8.3. Carta emitida por el fabricante autorizando al postor ganador para la venta de equipos ofertados, el cual debe acreditarse como empresa autorizada por el fabricante de los equipos ofertados.

**9. MODALIDAD DE PAGO**

El presente procedimiento se rige por la modalidad de pago de A SUMA ALZADA.

**10. REQUISITOS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL POSTOR**

La prestación será efectuada por una persona natural o persona jurídica, la cual debe cumplir con lo siguiente:

**10.1. Perfil del personal Clave**

a) Especialista: Personal encargado de la instalación y configuración.

**10.2.** El postor para la evaluación de las propuestas debe presentar la hoja de datos y/o enlaces de páginas web, en idioma inglés o español, emitidas por el fabricante, que permitan verificar las características técnicas mínimas de los bienes de acuerdo a lo indicado en la Tabla N° 1.

**11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El Contratista es el único responsable ante la ONPE de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general.

**12. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

Se prestará por el periodo de cuarenta y cinco (45) días calendario (el cual incluye el plazo de entrega de los bienes y plazo de Instalación y configuración), el mismo que se computa de acuerdo al siguiente detalle:

**CONDICIONES Y PLAZO DE ENTREGA**

| Descripción del Bien                            | Plazo de Entrega de los bienes   | Plazo de la Instalación y Configuración   |
|---|--|---|
| 1 SWITCH PARA RED - PRINCIPAL (CORE) DE 4 SLOTS | Dentro de los cuarenta y tres (43) días calendario siguientes de notificada la orden de compra o suscrito el contrato, lo que ocurra primero | Dentro de los dos (02) días calendario, contados a partir del día siguiente de la recepción del bien. |

**13. ENTREGABLES**

El contratista deberá cumplir con los siguientes entregables:

**Entregable 1:** Dentro de cuarenta y cinco (45) días calendario, previa notificación de la orden de compra o suscrito el contrato, lo que ocurra primero:

- a) Los bienes con su Guía de Remisión de entrega de dos (02) switch cores que cumplan con las características técnicas para instalar en gabinete, con sus respectivos accesorios de instalación, sellado por el área de Almacén de la ONPE.
- b) Documento (Informe o carta) del contratista indicando las fechas del inicio y fin de la garantía, contados a partir de la entrega de los bienes.
- c) Carta del fabricante o impresión de página web, donde indique la marca, modelo y serie del equipo ofertado.
- d) Carta del fabricante o impresión de página web, donde indique claramente la cuenta de acceso y dirección web del portal de soporte, descargas de información y actualizaciones de software.
- e) Carta del Contratista donde se detalle el enlace de las licencias y/o softwares ofertados además del procedimiento de solicitud de garantía en caso de fallo en los equipos.
- f) Documento del contratista donde se indique los medios de comunicación (mínimo el correo electrónico y número de teléfono) para el registro de la atención del soporte de hardware de fábrica

**Entregable 2:** Dentro de los dos (02) días calendario siguientes de culminada la instalación y configuración:

|  |   |                      |              |
|--|---|----------------------|--------------|
|  | <b>FORMATO</b>  | Código:              | FM22-GAD/LOG |
|  |   | Versión:             | 09           |
|  | <b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (BIENES)<br/>PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b> | Fecha de aprobación: | 21/05/2025   |
|  |   | Página:              | 5 de 8       |

- a) Informe detallado de la instalación en gabinete y configuración del producto ofertado, que incluye lo siguiente:
- i. Se debe documentar el proceso de instalación, configuración y diagrama de la Arquitectura, de los equipos ofertados.
  - ii. Acta de instalación del equipo ofertado.
- b) Acta de instrucción firmada por el representante de la ONPE y representante del contratista (Especialista).

El lugar de entrega de la documentación será en la oficina de trámite documentario de la Sede Central de la ONPE, situado en el Jr. Washington 1894, Cercado de Lima o mediante la mesa de partes virtual externa de la Institución a través de la página web de la ONPE (<https://www.web.onpe.gob.pe/mpve>), en el horario de lunes a viernes de 8:30 a 16:30 horas, con atención a la Subgerencia de Infraestructura y Seguridad Tecnológica de la Gerencia de Informática y Tecnología Electoral.

#### 14. **LUGAR DE ENTREGA**

Los bienes serán entregados en el área de Almacén sito en Jr. Washington 1894 – Cercado de Lima, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 16:00 horas.

Los bienes entregados serán instalados y configurados en el gabinete de la sede Washington (Jr. Washington 1894 – Cercado de Lima). Los accesorios o equipamiento adicional para la instalación serán proporcionados por el contratista sin costo alguno para la ONPE.

#### 15. **GARANTÍA**

El contratista deberá otorgar una garantía mínima de tres (03) años, contados a partir de la recepción de los bienes por parte de la entidad. Durante dicho periodo, el contratista será responsable de efectuar la reparación, reposición o sustitución de los bienes, según corresponda, sin costo alguno para la entidad contratante.

#### 16. **REPOSICIÓN DE BIEN DEFECTUOSO**

El cambio del bien por defectos de fábrica, debe ser un plazo de cuarenta (40) días calendario, contados a partir de la notificación remitida al contratista mediante correo electrónico por personal de la Gerencia de Informática y Tecnología Electoral (GITE).

Cabe indicar, que el contratista debe realizar el cambio de la totalidad de las piezas o partes que requieran ser reemplazadas para restaurar la operatividad del bien, asumiendo la totalidad del costo de dichas piezas o partes.

#### 17. **CONFORMIDAD**

Será otorgada por la Gerencia de informática y Tecnología Electoral (GITE), previo informe elaborado por la Subgerencia de Infraestructura y Seguridad Tecnológica (SGIST), a través de la verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas en el plazo máximo de siete (07) días calendario de producida la recepción total efectuada. En caso de observaciones, se procederá de acuerdo a lo indicado en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

#### 18. **FORMA DE PAGO**

El pago se realizará en un único pago, previa conformidad emitida por la Gerencia de Informática y Tecnología Electoral (GITE), en moneda nacional y a la presentación del comprobante de pago por parte del contratista, de acuerdo con lo siguiente:

| Forma de Pago | Entregable | Porcentaje de Pago |
|---------------|------------|--------------------|
| Único pago    | 1 y 2      | 100%               |

El pago se efectuará mediante el respectivo abono en la cuenta bancaria individual del postor ganador, dentro de los diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad, sea a través del Banco de la

|  |   |                      |              |
|--|---|----------------------|--------------|
|  | <b>FORMATO</b>  | Código:              | FM22-GAD/LOG |
|  |   | Versión:             | 09           |
|  | <b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (BIENES)<br/>PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b> | Fecha de aprobación: | 21/05/2025   |
|  |   | Página:              | 6 de 8       |

Nación o de cualquier otra institución bancaria del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto EL CONTRATISTA comunicará su CODIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI), y se debe de contar además con:

- Recepción del bien por parte del área de Almacén
- Conformidad por parte de la GITE
- Comprobante de pago

Dicha documentación debe ser presentada en la oficina de trámite documentario de la Sede Central de la ONPE, situado en el Jr. Washington 1894, Cercado de Lima, en el horario de lunes a viernes de 8:30 a 16:30 horas.

#### **19. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

#### **20. PENALIDADES APLICABLES**

##### **20.1 Penalidades por mora**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento de la Ley 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

La aplicación de las penalidades por mora no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

#### **21. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

El contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, el contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

|   |   |                      |              |
|---|---|----------------------|--------------|
|  | <b>FORMATO</b>  | Código:              | FM22-GAD/LOG |
|   |   | Versión:             | 09           |
|   | <b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (BIENES)<br/>PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b> | Fecha de aprobación: | 21/05/2025   |
|   |   | Página:              | 7 de 8       |

## 22. INTEGRIDAD

En caso de falsedad de cualquiera de las declaraciones efectuadas por el contratista, la ONPE podrá declarar la nulidad del presente contrato por infracción del principio de presunción de veracidad, de conformidad a lo establecido en la Ley 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

## 23. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El contratista deberá mantener estricta confidencialidad sobre la información a que tendrá acceso durante la ejecución de la prestación, no podrá disponer de la misma para fines distintos al desarrollo de la prestación. El proveedor y su personal, deben comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitir los datos e información de ONPE a ninguna persona (natural o jurídica) que no sea debidamente autorizada por la ONPE.

## 24. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

### 24.1 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

#### A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

##### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 160,000.00 (Ciento sesenta mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 32,000.00 (Treinta y dos mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes:

- i. Venta de Switches y/o Switch(es) Core(s).
- ii. Venta de Infraestructura de Switches.
- iii. Venta de Equipo de Conmutación.
- iv. Venta de Equipo de Comunicaciones o Telecomunicaciones.

##### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o la cancelación del mismo con comprobante de pago<sup>1</sup>, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados<sup>2</sup>, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

<sup>1</sup> El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

<sup>2</sup> Entendiéndose por estas a aquellos que no son entidades contratantes.

|   |   |                      |               |
|---|---|----------------------|---------------|
|  | <b>FORMATO</b>  | Código:              | FM22-GAD/LOG  |
|   |   | Versión:             | 09            |
|   | <b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (BIENES)<br/>PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b> | Fecha de aprobación: | 21/05/2025    |
|   |   | Página:              | <b>8 de 8</b> |

## 25. **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS**

### A. **CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**

#### A.1. **EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

##### **Especialista:**

##### **Requisitos**

Dos (02) años de experiencia, como mínimo, laboral brindando servicios de instalación y/o mantenimiento preventivo y/o correctivo y/o soporte de equipos iguales o similares del fabricante del equipo ofertado, del personal clave desempeñándose como Especialista.

##### **Acreditación:**

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

Visado digitalmente por  
**JESUS ALBERTO FELIX ATUNCAR**  
 Subgerente de Infraestructura y Seguridad Tecnológica  
 SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y SEGURIDAD  
 TECNOLÓGICA

Visado digitalmente por  
**ROBERTO CARLOS MONTENEGRO VEGA**  
 Gerente de Informática y Tecnología Electoral  
 GERENCIA DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA  
 ELECTORAL

(V01)